



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N°

6504

PARRAL, 04 DIC. 2018

VISTOS:

1. Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su Reglamento.
2. Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
5. Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
6. El Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio Pablo Neruda, programación 2018.
7. El oficio conductor N° 614 de fecha 06 de Noviembre de 2018 del Colegio Pablo Neruda, que solicita la adquisición de 192 libros de apoyo al Proceso de Enseñanza, con cargo a la Ley Sep.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesaria la adquisición de 192 libros de apoyo al Proceso de Enseñanza, para el Colegio Pablo Neruda, con cargo a la Ley Sep.
2. Que, en virtud de lo anterior, se ha cotizado con el Proveedor **SM S.A., RUT N° 96.522.950-7**, quien presentó una propuesta de libros de Apoyo a la Enseñanza de los alumnos por la suma de \$2.266.836.-, Valor Total.
3. Que, se ha certificado en fecha 20 de Junio del año 2013 por el REGISTRO DE MARCAS COMERCIALES INAPI que el proveedor **SM S.A., RUT N° 96.522.950-7**, por el plazo legal de 10 años (contados desde el 20 de junio del año 2013), tiene la propiedad y uso exclusivo de Obra Literaria (texto de estudio) titulado: SENDAS LENGUAJE 4° BASICO, PROYECTO CLAVE con el Registro vigente número 230.313, como referencia de 11 Certificados.-
4. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, "cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley".
5. Que, el artículo 10 numeral 7° literal e) del Decreto Supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 faculta a los Servicios públicos a optar por el trato directo como método excepcional de la adquisición bienes o prestación de servicios, cuando "la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
7. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente los Certificados ya singularizados y que el Proveedor **SM S.A., RUT N° 96.522.950-7**, figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad existente en el Colegio Pablo Neruda dependiente del DAEM sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar mas ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la contratación mediante Trato Directo de la adquisición de "192 Libros de Apoyo al Proceso de Enseñanza, para alumnos del Colegio Pablo Neruda, con cargo a la Ley Sep", conforme a los Términos de Referencia respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor **SM S.A., RUT N° 96.522.950-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de facturas a 30 días por la suma de **Dos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos (\$2.266.836.-)**, Iva Incluido.
2. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la directora del Colegio Pablo Neruda, o por quien la subrogue.
3. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Colegio Pablo Neruda, al ítem 215.22.04.002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza" del Presupuesto D.A.E.M. Parral, con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/csy



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.

